



Bogotá, D.C., 08 de febrero de 2023

Señora
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Respuesta al Oficio No. 18407, notificado el 15 de noviembre de 2022
Expediente: NC2020/0006843
Patente: TAPÓN PARA BOTELLAS
Solicitante: BETAPACK, S.A.U.

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de **BETAPACK, S.A.U.**, me permito dar respuesta al Oficio No. 18407, notificado el 15 de noviembre de 2022, por lo que pido a su Despacho tener en cuenta lo siguiente:

1. Modificaciones en las reivindicaciones:

La nueva reivindicación 1 modificada es el resultado de añadir a la porción caracterizante de la reivindicación 1 original las siguientes características limitativas de la reivindicación 7 de la solicitud original (reivindicación 6 en la anterior respuesta):

en el que la tapa de cierre (2) comprende un collar de cierre (8) que se acopla a una boquilla (10) del elemento vertedor (1), comprendiendo dicho collar de cierre (8) un rebaje (9) en la zona más próxima a la articulación entre el elemento vertedor (1) y la tapa de cierre (2).

El resto de las reivindicaciones, y sus dependencias, han sido convenientemente reenumeradas.

2. Novedad:

En concreto, aunque el documento D1 describe (figura 5) que el lado interno 80 del tapón 20 tiene allí formada una conexión dependiente 82 con unas costillas de guía asociadas 84 que tienen unos bordes achaflanados 86 que se acoplan contra la boquilla 14 cuando el tapón es movido a su posición cerrada sobre la base 12.

Sin embargo, según nuestra opinión el documento D1 no describe ningún rebaje en el collar de cierre situado en la zona más próxima a la articulación, teniendo en cuenta que un rebaje debe entenderse como un corte realizado en el collar de cierre.

En consecuencia, la reivindicación 1 es nueva respecto a los documentos citados.

3. Actividad Inventiva:

El documento D1 se puede considerar el antecedente más cercano.

Tal como se ha indicado anteriormente, el documento D1 describe (figura 5) que el lado interno 80 del tapón 20 tiene allí formada una conexión dependiente 82 con unas costillas de guía asociadas



84 que tienen unos bordes achaflanados 86 que se acoplan contra la boquilla 14 cuando el tapón es movido a su posición cerrada sobre la base 12.

Dichas costillas de guía 84 dirigen el tapón 82 para acoplarse adecuadamente con la boquilla 14 (párrafo [0034]). Además, como se puede apreciar en los dibujos, las costillas de guía 84 son elementos salientes y están dispuestos en la zona más alejada a la articulación (figura 5), lo contrario al rebaje de acuerdo con la actual reivindicación 1 de la presente solicitud.

En consecuencia, la diferencia entre la reivindicación 1 y el documento D1 es que el collar de cierre (8) comprende un rebaje (9) en la zona más próxima a la articulación entre el elemento vertedor (1) y la tapa de cierre (2).

El problema técnico que pretende solucionar la presente solicitud permitir el acoplamiento entre el elemento vertedor y la tapa de cierre, teniendo en cuenta que la tapa de cierre comprende un saliente (3) que contacta con el elemento vertedor (1) en la posición abierta de la tapa de cierre (2).

De acuerdo con la opinión del solicitante, la persona experta no modificaría la estructura del tapón del documento D1 cambiando las costillas de guía 84 situadas en la zona más alejada a la articulación por un rebaje situado en la zona más cercana a la articulación porque no tendría ninguna motivación para ello, ya que realizan funciones diferentes.

En D1, las costillas 84 dirigen el tapón, como se ha indicado anteriormente, y en la solicitud el rebaje permite el acoplamiento entre el elemento vertedor (1) y la tapa de cierre (2), ya que, en caso de no estar presente el rebaje, no se podría realizar este acoplamiento por la presencia del saliente (3).

En vista de lo anterior, el solicitante expresa respetuosamente que las reivindicaciones modificadas presentan actividad inventiva frente al citado estado de la técnica.

4. Conclusión:

Se ruega al Examinador/a que tenga en cuenta estos comentarios del solicitante para evaluar la novedad y actividad inventiva de las reivindicaciones modificadas para esta invención, y que emita en base a ellos una resolución favorable para esta solicitud.

5. Anexos:

Respetuosamente allego a su Despacho:

- 5.1. Las Reivindicaciones en limpio, con las modificaciones realizadas en vista de las observaciones del Examinador.
- 5.2. Las Reivindicaciones con control de cambios, con las modificaciones realizadas en vista de las observaciones del Examinador.
- 5.3. La constancia de la solicitud de modificación voluntaria de las reivindicaciones, junto con el pago de la tasa oficial.



6. Notificaciones:

Recibiré notificaciones en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10A No. 121-48, Apto. 102, Edificio Pacandé, Barrio Santa Bárbara, Bogotá, D.C., Colombia o en el correo electrónico info@herrero.com.co

Ruego a su Despacho tener en cuenta el interés que tiene mi representada en sacar adelante este trámite. Así pues, en caso de requerirse alguna aclaración o tener alguna inquietud u otro requerimiento, me pongo a su disposición para tener una videollamada, de tal manera que mi cliente tenga la oportunidad procesal de realizar modificaciones o ajustes en la patente, previo a que se emita una resolución de negación.

Atentamente,


ADRIANA PAOLA PENARANDA URBINA

C.C 53.120.683 de Bogotá
T.P. 162.606 del C. S de J.